



Consejo de Seguridad

Septuagésimo quinto año

8732^a sesión

Martes 25 de febrero de 2020, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Pecsteen de Buytsverwe	(Bélgica)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Licharz
	China	Sr. Wu Haitao
	Estados Unidos de América	Sr. Hunter
	Estonia	Sr. Auväärt
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. De Rivière
	Indonesia	Sr. Syihab
	Níger	Sr. Abarry
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	República Dominicana	Sra. Morrison González
	San Vicente y las Granadinas	Sra. Gonsalves
	Sudáfrica	Sra. Tayob
	Túnez	Sr. Ladeb
	Viet Nam	Sr. Dang

Orden del día

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 27 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen (S/2020/70)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

20-05038 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 27 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen (S/2020/70)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Yemen a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2020/146, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2020/70, que contiene el texto de una carta de fecha 27 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bélgica, República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, Níger, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Federación de Rusia

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. El proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2511 (2020).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Pierce (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me complace sobremedida que se haya aprobado la resolución 2511 (2020), pero me decepciona que dos miembros del Consejo hayan querido abstenerse cuando con anterioridad habíamos podido concertar un acuerdo unificado sobre el Yemen. Me decepciona en particular que esto haya sucedido tras las exhaustivas negociaciones celebradas esta mañana, en las que volvimos a abrir el borrador. No obstante, quiero rendirle homenaje a usted, Sr. Presidente, y también a nuestros colegas de Francia por la ayuda que prestaron a la hora de redactar un texto que creíamos que todos podían aceptar.

Quisiera insistir en una cuestión más amplia. Existe el riesgo de que el veto se convierta en una simple táctica de negociación. Si los países van a entablar negociaciones con nosotros de manera pormenorizada y luego no apoyan el texto, en mi opinión, es una práctica desleal. Existe un riesgo en cuanto a este tipo de comportamiento en el Consejo de Seguridad. Existe el riesgo de que no pueda cumplir sus responsabilidades. Lo repito, y que conste en acta, no siempre los textos pueden ser consensuados, a menos que estemos dispuestos a aceptar el mínimo denominador común y el texto más anodino posible. Si lo hacemos, una vez más, no estaríamos cumpliendo con nuestra responsabilidad.

Hay otros colegas en torno a esta mesa que han buscado avenencias. También buscamos avenencias en cuanto a nuestro texto ideal cuando participamos en estas negociaciones en aras de que el Consejo de Seguridad pudiera hablar con autoridad. Por tanto, espero que ello no señale un cambio en la manera en que trabaja el Consejo de Seguridad. Una vez más, que conste en acta, aunque dos miembros no votaron a favor de la resolución, ha quedado aprobada y, por tanto, entra en vigor.

Sr. Hunter (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Yo también quiero dar las gracias al Reino Unido por haber preparado esta resolución oportuna e importante de manera tan inclusiva y transparente.

Hoy, los Estados Unidos han votado a favor de la resolución 2511 (2020), en virtud de la cual se prorrogan las sanciones del Consejo contra los huzíes y otros elementos responsables del conflicto en el Yemen. Estas sanciones apoyan los esfuerzos de las Naciones Unidas para encontrar una solución política a esta guerra, y nos ayudan a que los elementos perturbadores rindan cuentas de sus actos. Todos los Estados Miembros tienen la obligación de aplicar estas sanciones en su integridad.

No obstante, la realidad es que hay un Estado Miembro que sigue desafiando de manera flagrante sus

obligaciones en virtud del régimen de sanciones. En su reciente informe anual, el Grupo de Expertos sobre el Yemen llega a la conclusión de que los huzíes siguen recibiendo armas que tienen “características similares a las del armamento fabricado en la República Islámica del Irán” (S/2020/70, pág.3). Esta conclusión no es nueva. Desde hace años, el Grupo sobre el Yemen, junto con el equipo de vigilancia de las Naciones Unidas de la aplicación de la resolución 2231 (2015), ha enviado información que indica que los huzíes han lanzado misiles balísticos y vehículos aéreos no tripulados de diseño iraní. Los huzíes no lograron por arte de magia la capacidad para lanzar armas avanzadas a una distancia de cientos de kilómetros contra la Arabia Saudita y otros Estados vecinos. El Irán ha suministrado estas armas de contrabando a los huzíes y, así, ha violado el embargo selectivo de armas impuesto a los huzíes, así como el embargo de armas impuesto al Irán por parte del Consejo.

Además, las violaciones del Irán continúan. La semana pasada, hablamos de cómo la Marina de los Estados Unidos interceptó otros 358 misiles iraníes y otros componentes de armas, que probablemente estaban destinadas a los huzíes. El envío fue otro ejemplo de los intentos de enviar de contrabando un nuevo sistema iraní de misiles superficie-aire, y el Grupo de Expertos aborda este aspecto por primera vez en su informe final de enero. El Irán no solo sigue suministrando armas a los huzíes, sino que también aumentando la complejidad de estas armas. Las armas iraníes socavan el proceso de paz y, por ello, debemos denunciar estos actos.

En esta resolución también se solicita que el Grupo de Expertos prepare información sobre bienes disponibles en el mercado que se utilizan para fabricar misiles balísticos, vehículos aéreos no tripulados, buques explosivos y otras armas. Esperamos que esta información ayude a los Estados Miembros y las empresas privadas que a ejercer una mayor vigilancia en cuanto al traslado de esos artículos al Yemen. También hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que ayuden al Grupo a reunir esta información que, en última instancia, podría reforzar la aplicación de las sanciones.

En esta resolución también se denuncian con toda razón los abusos que comete el movimiento huzí contra el pueblo yemení. El Grupo de Expertos ha informado sobre una horrenda campaña de violencia sexual contra la mujer, organizada por los huzíes. En la resolución de hoy se condenan estos delitos. El Consejo también exige una vez más que los huzíes dejen de interferir en la labor de las Naciones Unidas y otras organizaciones de ayuda, cuya labor es fundamental para salvar la vida

de los yemeníes. Al mezclar sus propios intereses con la ayuda humanitaria, los huzíes ponen en situación de riesgo la vida del pueblo yemení.

Además, por primera vez, el Consejo ha mencionado el petrolero *FSO SAFER* en una de sus resoluciones. Esta adición refleja la profunda preocupación de la comunidad internacional por la probabilidad de rotura del petrolero, que provocaría una catástrofe ambiental en el mar Rojo. Las Naciones Unidas tienen equipos preparados para inspeccionar el petrolero y ayudar en la reparación, pero los huzíes no han proporcionado acceso al buque. En la resolución de hoy indica claramente que las Naciones Unidas necesitan acceso, y lo necesitan ya.

Por último, los Estados Unidos respaldan los esfuerzos de las Naciones Unidas para prestar asistencia en el Yemen. Alentamos a las entidades competentes a que utilicen la exención de las sanciones prevista, según proceda, a fin de que su importante labor se lleve a cabo de conformidad con los esfuerzos del Consejo de Seguridad para promover el fin de este conflicto. Por consiguiente, los Estados Unidos reiteran una vez más nuestro firme apoyo a los esfuerzos del Enviado Especial, Sr. Martin Griffiths, por ayudar a encontrar una solución política al conflicto. Pedimos a las partes que actúen con moderación y trabajen para reducir las tensiones, y así poder mantener las perspectivas de paz.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, deseo acoger con beneplácito la aprobación de la resolución 2511 (2020). Tras esfuerzos de última hora, pudimos encontrar una solución de avenencia, a fin de mantener la unidad del Consejo. Por ello, es aún más lamentable que esa unidad se haya frustrado en el momento de la votación, porque no había ningún elemento problemática en la resolución acabamos de aprobar y que fue objeto de un debate exhaustivo para poder dirimir las diferencias. Deseo recordar que las resoluciones del Consejo de Seguridad son fruto de la avenencia. Cada uno debe hacer concesiones, y nadie puede esperar obtener todo lo que desea al principio de una negociación. Este es el fundamento del ejercicio de la diplomacia y del multilateralismo, lo cual apoyamos y defendemos. ¿Qué señal enviamos hoy a los habitantes del Yemen, cuando deberían ser los primeros beneficiarios de nuestra acción en el Consejo?

Doy las gracias al Reino Unido por los esfuerzos desplegados para garantizar que se aprobara esta resolución. Exhorto a todos los miembros del Consejo a que negocien de buena fe y actúen de manera responsable para mantener la unidad del Consejo, lo cual debería ser la regla y no la excepción.

Sr. Syihab (Indonesia) (*habla en inglés*): A la delegación de Indonesia le complace que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución 2511 (2020). Quisiéramos dar las gracias al redactor, el Reino Unido, por su labor y diligencia, y a los demás miembros del Consejo por su flexibilidad y compromiso.

Con la aprobación de esta resolución, reconocemos la situación sobre el terreno y la necesidad de hacer algo al respecto. Hemos demostrado nuestra insatisfacción por la desconfianza que existe entre las partes, lo cual impide avanzar hacia el diálogo. Con esta resolución, hemos demostrado que la escalada de la violencia en el Yemen, las muertes y el hambre indefendibles que sufren los niños y las mujeres, los complejos desafíos que afrontan las operaciones humanitarias y la violencia sexual en los conflictos armados son inaceptables.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Ello significa que el desafío de salvar vidas recae en nosotros, así como la vigilancia de toda violación del derecho internacional humanitario durante los conflictos. Mi delegación está plenamente convencida de que, en las circunstancias actuales, las sanciones son necesarias para apoyar el proceso de paz y los esfuerzos del Enviado Especial por impulsar el proceso político. Indonesia considera que las sanciones se justifican por la violencia y las operaciones militares. Además, quienes obstaculicen el proceso de paz o violen el derecho internacional humanitario deben ser enjuiciados.

Por último, a Indonesia le complace que los miembros del Consejo, en el interés superior del pueblo del Yemen, hayan podido aprobar la resolución. Nunca fue por ninguno de nosotros; fue por el pueblo del Yemen. Necesita saber que el Consejo de Seguridad está de su lado y confiar en que hacemos todo lo posible por poner fin a su sufrimiento.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia no estaba en condiciones de apoyar la resolución 2511 (2020), redactada por el Reino Unido, en la que se prorroga el régimen de sanciones y el mandato del Grupo de Expertos sobre el Yemen, porque no se tuvieron en cuenta todas nuestras preocupaciones. Durante las consultas, presentamos de manera clara y explícita nuestra posición de principios y debidamente justificada. Dejamos claras nuestras objeciones a muchas de las disposiciones contenidas en el proyecto británico. Algunas de nuestras observaciones no se tomaron en cuenta hasta hoy, cuando ya se estaba fraguando otra crisis artificial en el Consejo de

Seguridad. Todo ello podría haber sido acordado con calma, sin ningún drama y sin prisas.

Subrayo también que no se vislumbró unidad alguna durante los debates del informe del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014). No obstante, muchas cuestiones polémicas se incorporaron al proyecto de resolución inicial y muchas delegaciones no tuvieron la oportunidad de participar en pie de igualdad en los esfuerzos por lograr un texto equilibrado. Que se nos diga, ¿por qué hay que sembrar la división en el Consejo de Seguridad en momentos en que la situación en el Yemen requiere nuestros esfuerzos concertados y colectivos para ayudar a facilitar una solución que ayude a volver a encarrilar el conflicto en la vía política y garantizar un alto el fuego general y la prestación de asistencia al pueblo yemení?

Es una suerte que, al menos hoy, se haya podido evitar esa división. Si se produjera una crisis, ello solo complicaría los esfuerzos del Enviado Especial, Sr. Martin Griffiths, y de las Naciones Unidas. La Federación de Rusia apoya plenamente los esfuerzos del Sr. Griffiths. Insistimos una vez más en la necesidad de que la comunidad internacional trabaje de consuno para lograr la estabilización general de la región. No deberíamos centrarnos en el aislamiento y la presión ni tratar de culpar a las partes, sino más bien buscar de manera significativa maneras de resolver la crisis.

La resolución tenía por objetivo ampliar el régimen de sanciones y el mandato del Grupo de Expertos, no competir con la presentación de enfoques que van más allá de los objetivos de la resolución. Lamentablemente, lo que ha sucedido hoy demuestra una vez más los métodos de trabajo no constructivos de los patrocinadores del proyecto, que deberían haberse orientado hacia la aprobación de un documento basado en el consenso y haber permitido que se escucharan todas las voces, no solo las nuestras.

Una vez más, queremos insistir en que hay que volver a examinar a fondo el mecanismo de redacción. El hecho de que nuestras preocupaciones no se tengan en cuenta durante los trabajos sobre el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad y a menudo simplemente se pasen por alto en última instancia pone a los patrocinadores, y no a nosotros, en una posición difícil. Si se opta por no escucharnos durante las consultas ni escuchar nuestras inquietudes, ello incidirá en nuestra posición sobre la votación, como fue hoy el caso.

Sin duda no lo queremos conseguir todo sencillamente por interés propio, contrariamente a lo que

algunos puedan decir. Lo que queremos es que la resolución tenga un texto equilibrado. Sin embargo, el enfoque de “tómalo o déjalo” no permite avenencias; no podemos estar de acuerdo con ese tipo de enfoque.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): La situación sobre el terreno en el Yemen ha empeorado últimamente. La consecución de un arreglo político afronta desafíos y la situación humanitaria sigue siendo grave. En vista de que la prórroga de las sanciones selectivas del Consejo de Seguridad contra el Yemen y la renovación del mandato del Grupo de Expertos sobre el Yemen son propicias para impulsar el arreglo político de la cuestión del Yemen, China está, en principio, a favor de ello y espera que el Consejo apruebe una resolución de prórroga técnica conexa.

En los últimos días, China participó activamente en las consultas sobre la resolución 2511 (2020) y propuso muchas enmiendas al texto, con la esperanza de que reflejara el consenso más amplio posible de los miembros del Consejo, evitara la introducción de factores complejos y mantuviera la unidad del Consejo. Lamentablemente, la resolución que se acaba de someter a votación no responde a las preocupaciones de China. Como tal, China no podía dejar de abstenerse en la votación, por las siguientes razones.

En primer lugar, el proyecto exige que el Grupo de Expertos estudie y elabore una lista de los componentes disponibles en el mercado que se utilizan para ensamblar vehículos aéreos no tripulados. Este mandato es excesivamente amplio. El último texto ha impuesto algunas limitaciones al mandato, pero establece claramente que esta petición no debería tener un efecto negativo en las actividades comerciales legítimas. El Grupo de Expertos debería cumplir estrictamente su mandato y velar por que su labor esté encaminada a limitar eficazmente las actividades de las entidades y personas sancionadas y a evitar toda violación. Ante todo, todas las partes deberían entablar suficientes debates a nivel del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014).

En segundo lugar, en el proyecto se hicieron algunas enmiendas innecesarias a los criterios de designación. China coincide con la preocupación expresada sobre el reclutamiento de niños soldados y la violencia sexual relacionada con el conflicto a la luz de la situación actual. Sin embargo, el reclutamiento de niños soldados y la violencia sexual en los conflictos ya están incluidos en la resolución vigente con arreglo a los criterios relativos a las violaciones del derecho internacional

de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El Comité de Sanciones no ha examinado a fondo la lista por separado de esos dos actos y no se ajusta a la práctica del Comité. China está preocupada por la precipitada enmienda de los criterios de designación a nivel del Consejo de Seguridad.

Por último, China quisiera subrayar que la mayoría de los miembros del Consejo, incluida China, desearía que se iniciara pronto el proceso político en el Yemen. No quisiéramos que el Yemen se viera envuelto en la compleja situación de la región. Las sanciones y la labor del Comité de Sanciones deberían servir al objetivo general de alcanzar un arreglo político, ser más constructivas y evitar una mayor escalada de las tensiones.

Sr. Abarry (Níger) (*habla en francés*): Si hubiéramos insistido en adoptar la decisión esta mañana, sin duda habríamos dejado escapar la oportunidad de demostrar al pueblo yemení que estamos de su lado en este momento difícil de su historia. El hecho de que dos importantes miembros del Consejo se abstuvieran podría —y debería— haberse evitado, pues lo ideal habría sido que la resolución 2511 (2020) se hubiera aprobado por consenso.

Sr. Presidente: Quisiera encomiar su sabiduría, que ha permitido abrir las consultas, cuyo resultado se refleja en la votación de la resolución 2511 (2020). Se diga lo que se diga, el aplazamiento de unas pocas horas ha permitido que los miembros del Consejo se superen a sí mismos y se centren en lo que más importa, a saber, avanzar juntos para encontrar soluciones en interés de quienes las necesitan. La violencia y las violaciones graves de los derechos humanos en el Yemen deben cesar sin más demora.

Espero que Bélgica, un país de consenso, continúe aprovechando la Presidencia para inspirarnos en nuestra labor y en nuestras reflexiones en el futuro.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación formularé una declaración en mi calidad de representante de Bélgica.

Bélgica acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2511 (2020), por la que se renueva el régimen de sanciones impuestas al Yemen. Ese régimen de sanciones es uno de los instrumentos de que dispone el Consejo de Seguridad para contribuir a la solución del conflicto en el Yemen y restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad. Elogiamos los esfuerzos desplegados por el Reino Unido, así como de todos los agentes que se encuentran sentados en esta mesa, para alcanzar una avenencia con respecto al tenor de este documento. Es importante que el Consejo se mantenga unido en lo que

respecta al Yemen. Por ello, aspirábamos a que se lograra una aprobación por unanimidad.

Si bien Bélgica está de acuerdo en que en el documento se señale que el reclutamiento o la utilización de niños en los conflictos armados es una violación punible del derecho internacional, esperábamos que el Consejo pudiera acordar un criterio autónomo para sancionar ese reclutamiento o utilización. El Consejo ya ha adoptado esa decisión en otros regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, con carácter adicional a los criterios de designación generales establecidos con arreglo al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. De hecho, en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2019/509) figura una gran cantidad de información verificada sobre las razones por las que la situación de los niños en el conflicto en el Yemen es grave y requiere de nuestra constante atención.

Por último, en lo que respecta a la exención humanitaria establecida caso por caso que figura en el párrafo 3 de la resolución, respaldamos el objetivo de proteger la asistencia humanitaria de las consecuencias imprevistas de los regímenes de sanciones. No obstante, Bélgica es partidaria de las exenciones humanitarias generales adaptadas a cada régimen de sanciones. Por consiguiente, el tenor de la resolución 2511 (2020) no constituye, en nuestra opinión, un precedente para otros regímenes de sanciones.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante del Yemen.

Sr. Al-Saadi (Yemen) (habla en árabe): Ante todo, quisiera dar las gracias al Reino Unido, redactor de la resolución sobre el Yemen, y a todos los miembros del Consejo de Seguridad por los esfuerzos que han realizado en pro de la aprobación de la resolución 2511 (2020), que acogemos con satisfacción, relativa a la prórroga del régimen de sanciones en el Yemen.

En las conclusiones a las que llegó el Grupo de Expertos sobre el Yemen se refleja el importante papel que debe desempeñar el Consejo para poner fin a la tragedia humanitaria y a los drásticos efectos de la guerra que las milicias armadas huzíes, con el apoyo del Irán, han estado librando contra el pueblo del Yemen desde hace más de cinco años. En efecto, las violaciones perpetradas por las milicias huzíes no son nuevas. Son contrarias a los esfuerzos y el empeño del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas por lograr la paz. Las milicias tratan incluso de desacatar sus obligaciones en virtud

del Acuerdo de Estocolmo. Siguen acogiendo a expertos iraníes y recibiendo apoyo militar y armas del Irán, lo que constituye una violación flagrante, por parte de esas milicias y del régimen iraní, de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas. Nos habría gustado que en la resolución 2511 (2020) se incluyeran una redacción clara y una posición firme del Consejo en relación con esas violaciones.

El Gobierno del Yemen condena todas las prácticas y violaciones de los huzíes que contravienen el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidas las agresiones contra las mujeres yemeníes, tales como los arrestos, las detenciones arbitrarias, los saqueos, las agresiones sexuales, las palizas, las torturas y las violaciones en las cárceles secretas de los huzíes. El Gobierno del Yemen hace un llamamiento a favor de que se exija a los responsables de las violaciones que rindan cuentas y de que se condene y responsabilice a las milicias por secuestrar a niños de las escuelas y enviarlos al frente de combate sin el consentimiento o siquiera el conocimiento de sus padres. Agradecemos al Grupo de Expertos por los datos citados en su informe (véase S/2020/70) sobre esta cuestión.

A menudo —de hecho, en incontables ocasiones— hemos señalado a la atención del Consejo las prácticas de las milicias armadas huzíes contra las organizaciones y el personal humanitario, entre las que se incluyen robos, saqueos, bloqueos de la asistencia humanitaria, concesiones de beneficios a personas que no tienen derecho a ellos y la explotación del sufrimiento humano para obtener provecho político. Para hacer frente a esas prácticas se requiere una respuesta firme a fin de ponerles fin y de castigar a los autores. Subrayamos la importancia de que el Grupo de Expertos pueda llegar a las zonas controladas por las milicias huzíes con objeto de cumplir su mandato, de conformidad con lo dispuesto en la resolución que se acaba de aprobar.

El Gobierno del Yemen considera que las milicias huzíes son responsables de la grave amenaza que plantea un derrame de petróleo del petrolero *FSO SAFER*. Hacemos hincapié en que se debe permitir el acceso al equipo técnico de las Naciones Unidas con objeto de que evalúe el estado del petrolero lo antes posible. Instamos al Consejo a que adopte una postura firme para evitar que se produzca una catástrofe ambiental. Reitero una vez más la importancia que reviste permitir que el equipo técnico de las Naciones Unidas acceda al petrolero antes de que se produzca una posible catástrofe ambiental.

Se levanta la sesión a las 15.40 horas.